

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Iris Arleth Gómez Cayetano, al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **Dr. Leonel Leyva Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Iris Arleth Gómez Cayetano, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.***

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Diana Carolina Costilla Villanueva**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Gro.**, a partir del **20 de marzo del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante*

oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01479/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo indefinido de la **C. Diana Carolina Costilla Villanueva**, para separarse al cargo y funciones de **Regidora del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha **17 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. PM/110/09/04/2018, de fecha 09 de abril de 2018, signado por el **Dr. Leonel Leyva Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero**, por medio del cual solicitó sea ratificada la entrada en funciones a la **C. Iris Arleth Gómez Cayetano, como Regidora del mencionado Municipio**; mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01804/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado; expediente que se **ACUMULA** al presente, por conexidad de la causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la materia.

CUARTO. En sesión de fecha **07 de mayo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. PM/124/11/04/2018, de fecha 11 de abril de 2018 y recibido en la Oficialía de partes de esta Soberanía el 27 de abril del presente, signado por el **Dr. Leonel Leyva Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones a la **C. Iris Arleth Gómez Cayetano, como Regidora del mencionado Municipio.**, adjuntando para ello, copia del acta de Cabildo con la toma de protesta correspondiente.

QUINTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01935/2018**, de fecha 07 de mayo del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el **Dr. Leonel Leyva Muñoz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero**, establece:

*“..En atención a que por medio del **Decreto Número 687** ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinó conceder LICENCIA INDEFINIDA a diversos ediles; entre los que se encuentra la C. DIANA CAROLINA COSTILLA VILLANUEVA, quien venía fungiendo como Regidora Propietaria del Equidad y Género del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero. El suscrito **DR. LEONEL LEYVA MUÑOZ**, en mi Carácter de Presidente de ese Municipio y la C. IRIS ARLETH GÓMEZ CAYETANO, Regidora suplente de la C. **Diana Carolina Costilla Villanueva**. Personalidad que acreditamos con las respectivas Constancias de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos; Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidatos a Presidente y Síndico; y con la Constancia de Mayoría a Regidores electos (anexas al presente), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, fracción I, párrafo 4º. de la Constitución General de la República; y el diverso 61, fracciones XXI y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitamos a esa soberanía se sirva llamar a la C. **Iris Arleth Gómez Cayetano** en carácter de suplente a efecto de que sea ratificada de ese Honorable Congreso, y asuma las funciones que venía realizando la regidora propietaria de Equidad y Género de este Municipio.*

No omito informar a usted que la citada regidora, tomó protesta al cargo conferido ante el Cabildo en pleno que presido, el día 10 de abril del año en curso.”

*Al citado oficio se hizo acompañar el Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, celebrada el día 10 de abril de 2018, donde en su punto número tercero del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Iris Arleth Gómez Cayetano**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Regidora del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.*

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

SEGUNDO. *Que tal y como se estableció en el Párrafo TERCERO del apartado de antecedentes, esta Comisión dictaminadora determina procedente la vinculación de los expedientes **LXI/3ER/SSP/DPL/01804/2018** y **LXI/3ER/SSP/DPL/01935/2018**, por conexidad de la causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la materia.*

TERCERO. *El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.*

*En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Juan R. Escudero, Guerrero**, a la **C. Iris Arleth Gómez Cayetano**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2018.*

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y acorde a lo mandado al Decreto 687, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones”.

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Iris Arleth Gómez Cayetano, al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA IRIS ARLETH GÓMEZ CAYETANO, AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Iris Arleth Gómez Cayetano, al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 727 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA IRIS ARLETH GÓMEZ CAYETANO, AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.)

GUERRERO
2015 - 2018